



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., once (11) de agosto de 2020.

Rad. No. 11001400300520200022100

INADMITESE la anterior solicitud, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, se subsane (n) el (los) siguientes defectos:

1.- Allegue constancia de entrega de la comunicación de que trata la ley 1676 de 2013 enviada a las direcciones indicadas en el Formulario de Inscripción Inicial.

2.- Indique **la dirección** en donde una vez capturado el automotor objeto de garantía mobiliaria se entregará a la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ**

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 55
Fijado hoy 12 de agosto de 2020 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria